**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
**No. 202400000794 de 2024**



| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | | | |
| **CONTRATISTA:** | MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL | | | |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **TIPO DE DOCUMENTO** | C.C. | **No. DOCUMENTO** | CC: 40.079.974 expedida de Florencia |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 2D # 21-47 BARRIO BELLAVISTA | | | |
| **TELÉFONOS:** | 3203189325 | **E-MAIL:** | madcale_26@hotmail.com | |

Entre los suscritos a saber: **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.079.974 expedida de Florencia, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

**Cláusula 1 - Objeto del Contrato**

**Prestar los servicios profesionales para la gestión de la salud pública en acciones sectoriales, intersectoriales y de participación comunitaria, que permitan el fortalecimiento de la salud mental, responder al fenómeno de las sustancias psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente en los 16 municipios del Departamento de Caquetá.**

**Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato:**

EL CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar seguimiento de las asistencias técnicas realizadas a las Entidades Territoriales, IPS, EAPB en el primer semestre del año 2024, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de los comités municipales, la atención y la ruta integral en salud en trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como grupos de riesgo, teniendo en cuenta normatividad, protocolos y manuales vigentes.
2. Apoyar a la dirección de salud pública con procesos de seguimiento a la adopción e implementación de la Política Pública Departamental de Salud Mental en el territorio, que permita dar respuesta al eje y líneas estratégicas correspondiente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
3. Apoyar en la operativización del comité Departamental de drogas y el consejo seccional de estupefacientes regional Caquetá, dando cumplimiento a la política nacional: SEMBRANDO VIDA.

4. Difundir la ruta de la SSDC para el abordaje del consumo de SPA en el departamento y crear estrategias para su adopción y adaptación en las IPS y Entidades Territoriales Municipales.
5. Implementar y difundir lineamiento metodológico para la identificación de signos de alarma, atención integral, acciones de prevención entre otros, que permita fortalecer las acciones frente al uso problemático de sustancias psicoactivas en el territorio.
6. Implementar documento técnico que permita la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en escolarizados del departamento, en afinidad con estudios nacionales e internacionales.
7. Implementar una estrategia departamental para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las Entidades Territoriales Municipales en articulación con instituciones, organizaciones no gubernamentales, lideres sociales entre otros.
8. Participar de manera activa del Comité del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como las estrategias que se lleven a cabo con la población objetivo privada de la libertad
9. Apoyar y hacer seguimiento en la implementación de la línea departamental de salud mental, como estrategia para detectar, prevenir los riesgos, activar rutas de atención, así como promover la salud mental en el territorio.
10. Apoyar la ejecución de las Salas de Análisis de Riesgo SAR y Unidad de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el departamento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente, en el marco de los procesos relacionados al objeto contractual.
11. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), que se presenten en el departamento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.
12. Suministrar información y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud al equipo de planeación territorial, de acuerdo a requerimientos.
13. Apoyar a la dirección técnica en la formulación del Plan de intervenciones colectivas – PIC año 2025.
14. Suministrar información en el marco del Observatorio de Salud Pública, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación del mismo por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos, para que de forma posterior sea enviada a Prensa de la Gobernación para la publicación oficial.
15. Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.
16. Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

17. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEl7uNXnm7R1AdLBOhlrHFnyYg8/edit?usp=sharing
18. Suministrar información en el marco de la estrategia de información y comunicación para la salud de acuerdo a los tiempos oportunos.
19. Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.
20. Retroalimentar a las Direcciones Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental frente a los resultados dados en las visitas de los entes de control y/o hallazgos evidenciados en las asistencias técnicas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios que dé a lugar.
21. Articular con la profesional de lengua de señas la participación a las convocatorias de mesas de trabajo de acuerdo al objeto contractual.
22. Apoyar el proceso de formulación de proyectos de inversión de acuerdo a las directrices de la Dirección Técnica de Salud Pública.
23. Apoyar el proceso de inducción a rurales.
24. Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.

**Cláusula 3 – Informes (Productos)**

El contratista deberá presentar Siete (7) productos de manera proporcional durante el plazo contractual, de acuerdo a los siguientes productos y plan de acción concertado con el supervisor contractual.

| ÍTEM | | PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES | FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| | 1 | Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique (por cada actor). | Dieciséis (16) IPS Una por municipio<br>Dieciséis (16) Entidades Territoriales Una por municipio<br>EAPB Presentes en el departamento. |
| | | Plan de mejoramiento que determine las acciones resultantes de las visitas en el primer semestre | Dieciséis (16) Una por municipio |
| | | Tablero de control de los comités municipales | Uno (1) |
| | 2 | Informe ejecutivo que determine el seguimiento con sus respectivos soportes | Tres (3) bimestral |
| | 3 | Acta con listado de asistencia, registro fotográfico, plan acción armonizados con el Consejo | Dos (2) |
| | 4 | Informe ejecutivo con los respectivos soportes. | Dos (2 trimestral) |
| | | Rutas de las Entidades Territoriales alineadas con la departamental | Dieciséis (16) Una por municipio |
| | 5 | Lineamiento metodológico elaborado y enviado | Uno (1) |
| | 6 | Documento técnico elaborado y enviado | Uno (1) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 7 | Informe ejecutivo que, de cuenta de la estrategia implementada y resultados, con sus respectivos soportes | Uno (1) |
| | 8 | Informe ejecutivo de la participación del comité con los respectivos soportes. | Dos (2) |
| | | Informe ejecutivo de las actividades realizadas con la población objetivo | Uno (1) |
| | 9 | Informe con sus respectivos soportes | Siete (7) uno por producto |
| | | Tablero de control de eventos atendidos y notificados | |
| | 10 | Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique. | Indeterminado mínimo (3) |
| | 11 | Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique. | Indeterminado mínimo (3) |
| | 12 | Informe ejecutivo con soportes. | Indeterminado mínimo tres (3) |
| | 13 | Anexo Técnico PIC | Uno (1) |
| | 14 | Informe de acuerdo a la estructura institucional, con visto bueno de la Dirección de Salud Pública. PDF de correo enviado al área de prensa para la publicación y PDF de publicación oficial del observatorio. | Tres (3) para entregar en el primer, tercer y quinto producto |
| | 15 | Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes | Siete (7) 1 por producto |
| | 16 | Informe ejecutivo con soportes | Siete (7) 1 por producto |
| | 17 | Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo al objeto contractual. | Indeterminado según necesidad. Mínimo 4 (cuatro). |
| | 18 | Informe ejecutivo con soportes | Indeterminado según necesidad. Mínimo (1) |
| | 19 | Lista de asistencia, registro fotográfico. | Siete (7) 1 por producto |
| | 20 | Informe ejecutivo con soportes | Indeterminado según necesidad. Mínimo (1) |
| | 21 | Informe ejecutivo con soportes | Indeterminado según necesidad. Mínimo (1) |
| | 22 | Informe Ejecutivo con soportes (Lista de asistencia, registro fotográfico). | Uno (1) por producto |
| | 23 | Informe ejecutivo con soportes | Indeterminado mínimo uno (1) |
| | 24 | Informe ejecutivo con soportes | Indeterminado según necesidad. Mínimo (1) |

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

**Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.335.000) moneda legal.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: **Siete (7) pagos** proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000) moneda legal.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

**Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 6– Plazo de ejecución**

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el **30 de diciembre de 2024.**

**Cláusula 7 – Derechos del Contratista**

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

**Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista**

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10) Liderar y participar en reuniones, movilizaciones sociales, actividades de promoción, mesas, comités o video conferencias, y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12) Realizar informes ejecutivos de gestión de manera proporcional a la ejecución, en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.

13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14) Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al componente.
15) Elaborar el informe de gestión consolidado.

**Cláusula 9 – Derechos del Contratante**

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

**Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante**

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

**Cláusula 11 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 – Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**Cláusula 14 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

**Cláusula 15 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más. |

**Cláusula 17 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo

de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 18 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

**Cláusula 19 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 21 - Supervisión**

| **SUPERVISIÓN** |
| --- |
| A quien el ordenador del gasto designe |

**Cláusula 22 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. CDP
3. Certificación de insuficiencia de personal

4. Certificado de Banco de Proyectos
5. Verificación de requisitos
6. Registro presupuestal
7. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista afiliado a EPS y fondo de pensión, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017, el evento que aplique y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por el ordenador del gasto.

**Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales**

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal como se detalla:

| Código DNP/ Meta PD | Meta PD | Producto MGA | # | Descripción de la Actividad | CODIGO CPC | Concatenado Objeto del Gasto | Sector y Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 190505001 | Servicio de asistencia técnica | Servicio de asistencia técnica | 1.1.11 | Desarrollar Proceso de asistencia técnica a actores del SGSSS en la estrategia de Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y consumo de Sustancias Psicoactivas. Incluye Asistencia y fortalecimiento del Comité departamental de Drogas, Consejo Seccional de Estupefacientes y seguimiento a la operatividad de planes municipales de salud mental y consumo de SPA. | 91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud | 2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905050-190505001-2024006180075 | 19-1.2.4.2.02 | $ 34.335.000 |
| | | | | | | **TOTAL** | | **$ 34.335.000** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | | RECURSOS PROPIOS | | |
| | | PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL | | |
| | | REGALÍAS | | |
| | | RECURSOS DE CRÉDITO | | |
| | **X** | **SGP** | | |
| | | NO APLICA | | |
| **TIPO DE RECURSOS** | INVERSIÓN | | | |
| **CDP** | 2024081532 | | **VALOR DEL CDP** | $34.335.000 |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 14/08/2024 | | **VIGENCIA** | 31/12/2024 |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director técnico de Presupuesto.

**Cláusula 25 - Confidencialidad**

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

**Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

**Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: CR 13, Calle 15 Esquina, Barrio el Centro de la Ciudad Florencia Caquetá.

El Contratista: CALLE 2D # 21-47 BARRIO BELLAVISTA de la Ciudad Florencia Caquetá. Email; madcale_26@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a través de la plataforma electrónica de SECOP2, por cada uno de sus integrantes.

**Aprobó:**
**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**
Gobernador del Departamento de Caquetá

**Revisión Contractual:**
**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**
Directora Técnica de Contratación

**Contratista:**
**MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL**
CC: 40.079.974 expedida en Florencia

Proyectó:
Alejandra Murcia Rico
Profesional Universitario DTC